



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

PRESENTE. -

C. BETSABÉ ROCHA NIETO, ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, conforme a lo dispuesto por los artículos 35, apartado B, fracción III, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracción X, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; y 9, fracción VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, someto a consideración de este Órgano Colegiado la propuesta que se consigna bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. En la Sesión Ordinaria de fecha 15 de febrero de 2024, se aprobó el Punto de Acuerdo respecto a la solicitud de licencia para la separación hasta por cien días del cargo de Presidente Municipal, mediante el cual, se aprobó, entre otras cosas, la designación de la ciudadana BETSABÉ ROCHA NIETO, como encargada del despacho del Presidente Municipal, con todas las atribuciones que las disposiciones jurídicas dispongan, durante el periodo de la licencia.

SEGUNDO. Mediante oficio SAY/DAJ/1818/2024 de fecha 27 de febrero de 2024, el Lic. Christopher Augusto Marroquín Mitre, Director de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, solicitó al Lic. David Caballero Sánchez, Secretario del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, se sirviera considerar someter en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, la aprobación de la suscripción de propuesta del Convenio de Aportación a celebrarse entre la Ciudad de Monterrey y el Fideicomiso Número 11791, denominado “Fondo de apoyo para la Creación y Consolidación del Empleo Productivo en el Estado de Nuevo León”, con el objetivo de establecer las bases de colaboración para operar, de manera conjunta y coordinada, el Programa “Nuevo Impulso Nuevo León: Garantías de Crédito en Alianza Municipal”, en el Municipio de Monterrey, en beneficio de las empresas residentes del mismo.

Por lo anterior y,



CONSIDERANDO

PRIMERO. El artículo 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 181, fracción IX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, establecen que los Municipios están investidos de personalidad jurídica propia, manejarán su patrimonio conforme a la ley, así como de aprobar los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivos territorios.

SEGUNDO. Los artículos 35, apartado B, fracción III de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y 9, fracción VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establecen la facultad delegable del Presidente Municipal de celebrar todos los actos, convenios y contratos necesarios para el despacho de los asuntos administrativos y la atención de los servicios públicos municipales, y la de emitir puntos de acuerdo por escrito, respectivamente.

TERCERO. El artículo 8, fracción X, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; y 9, fracción I, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establecen como obligación del Presidente Municipal el cumplir y hacer cumplir en el Municipio las leyes, los reglamentos y demás disposiciones legales, así como cumplir adecuadamente con todas y cada una de las facultades y obligaciones que le conceden o fijan las leyes, reglamentos o el propio Ayuntamiento, así como aquellas que resulten inherentes al cargo que desempeñan.

CUARTO. El artículo 34, fracción I, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, refiere que la Representación del Ayuntamiento será ejercida de manera mancomunada por el Presidente Municipal y el Síndico Segundo, en cuanto al ejercicio de la personalidad jurídica del Municipio.

QUINTO. El artículo 126, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que el Municipio tiene la facultad para celebrar los convenios que sean necesarios para el eficaz funcionamiento de la administración.



SEXTO. El artículo 33, fracción I, inciso ñ), de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, indica que el Ayuntamiento tendrá entre sus facultades y obligaciones, la de aprobar la celebración de convenios o contratos que comprometan al municipio o a sus finanzas por un plazo mayor al período del Ayuntamiento, y en el presente caso no se compromete al municipio ni a sus finanzas por un plazo mayor al período de gobierno, según se aprecia en los términos de la cláusula **SEXTA** de la propuesta de Convenio de Colaboración a celebrarse entre el Municipio de Monterrey y el Fideicomiso Número 11791, denominado “Fondo de apoyo para la Creación y Consolidación del Empleo Productivo en el Estado de Nuevo León”.

SÉPTIMO. Dicho Convenio de Aportación tiene como objetivo establecer las bases de colaboración para operar, de manera conjunta y coordinada, el Programa “Nuevo Impulso Nuevo León: Garantías de Crédito en Alianza Municipal”, operado por el Fideicomiso FOCRECE en alianza con NAFIN y bancos participantes, en el Municipio de Monterrey, en beneficio de las empresas residentes del mismo.

OCTAVO. De conformidad con lo señalado en el antecedente SEGUNDO del presente acuerdo, es oportuno someter a aprobación del Cabildo la suscripción de la propuesta de Convenio de Colaboración a celebrarse entre la Ciudad de Monterrey y el Fideicomiso Número 11791, denominado “Fondo de apoyo para la Creación y Consolidación del Empleo Productivo en el Estado de Nuevo León”, para que de esta forma el objetivo de dicho Convenio pueda surtir sus efectos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la suscrita encargada del despacho de la presidencia municipal de la Ciudad de Monterrey presenta a consideración de este Órgano Colegiado los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se autoriza a los representantes legales de la Ciudad de Monterrey para la suscripción del **CONVENIO DE COLABORACIÓN A CELEBRARSE ENTRE LA CIUDAD DE MONTERREY Y EL FIDEICOMISO NÚMERO 11791, DENOMINADO “FONDO DE APOYO**



Gobierno
de
—
Monterrey

PARA LA CREACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DEL EMPLEO PRODUCTIVO EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN”, que tiene como objeto establecer las bases de colaboración para operar, de manera conjunta y coordinada, el Programa “Nuevo Impulso Nuevo León: Garantías de Crédito en Alianza Municipal”, en el municipio de la Ciudad de Monterrey, en beneficio de las empresas residentes del mismo.

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Ayuntamiento para la elaboración de los instrumentos jurídicos, y gestiones necesarias para dar cumplimiento al Acuerdo **PRIMERO**.

TERCERO. Publíquense los presentes acuerdos en el Periódico Oficial del Estado, la Gaceta Municipal y en la página oficial de internet www.monterrey.gob.mx

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 14 DE MARZO DE 2024

ATENTAMENTE

**C. BETSABÉ ROCHA NIETO
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE MONTERREY, NUEVO LEÓN
RÚBRICA**